

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicció ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 7 y Paço, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 31 Julio 1890)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 231.

Sección de Fomento.—Minas.

En el anuncio inserto en el *Boletín* oficial núm. 25, correspondiente al día 29 de Julio último, relativo á la explotación de terreno para la explotación de la mina *Hayti* y su demasia, del término de Cartagena, se consignó que el peticionario lo era D. Guillermo Ehlers, debiéndose entender que lo es la Sociedad en comandita W. Ehlers, y que la superficie cuya explotación se intenta, es una parte de la que ocupa la demasia á *Hayti*.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente anuncio, como aclaración del anteriormente citado.

Murcia 1.º de Agosto de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 228.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.727.

Don Francisco Cassá Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Casimiro Muñoz, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 del corriente, solicitando se le concedan cincuenta y nueve pertenencias para la mina denominada *Veintinueve de Diciembre*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en terreno inculto, laborizado y edificado de la pertenencia de D. Bernabé y D. Jacinto Conesa, viuda de Lenguasco, herederos de Valarino y otros; paraje conocidos por los Cobachos, La Melineta y Los Vidales; diputación de Herreñas y Perín; lindando N. mina «Trinidad» y terreno franco; O. mina

«Junio» y «Elisa», y S. E. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la mina «Junio», desde el cual se medirán á N. 500 metros primera estaca; primera á segunda E. 1.000; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. hasta interesar con la mina «Elisa» 200; cuarta á quinta N. 100, y quinta á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 229.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.732.

Don Francisco Cassá Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Gerónimo Andreu y Pardo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 31 de Julio último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno inculto al parecer del Estado, paraje llamado Sierra de Eomejio, diputación de Almerícos; lindando N. y E. con la mina «Más Resolución núm. 1.º»; por el O. con «La Lorenza», y por el S. con el registro de la mina «El Corpus»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una piedra en la era de Salvador Jiménez; desde cuyo punto se medirán 50 metros en dirección E. primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta N. 600; cuarta á quinta E. 100, y quinta á primera S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Agosto de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 227.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE MURCIA

LISTAS por orden de antigüedad de los Sres. ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes de la Diputación de Murcia, avecindados actualmente en su provincia y de los Sres. Diputados en ejercicio, no comprendidos en las listas anteriores, clasificados por el mayor número de veces que han sido elegidos para dicho cargo, y en igualdad de circunstancias por su antigüedad relativa.

| | Vecindad. | Residencia. |
|--|-------------|-----------------------|
| EX-PRESIDENTES | | |
| D. Luis Leante Pérez. | Murcia. | Murcia. |
| » Ezequiel Díez y Sanz. | Idem. | Idem. |
| » Mariano Girada Guirao. | Idem. | Idem. |
| EX-VICEPRESIDENTES | | |
| D. José Herrera y Forcada. | Idem. | Idem. |
| Excmo. Sr. D. José González Martínez. | Cieza. | Cieza. |
| Ilmo. Sr. D. Juan López Somalo. | Murcia. | Murcia. |
| D. Francisco Carrasco Sánchez. | Lorca. | Lorca. |
| » Francisco Pelegrín Rodríguez. | Idem. | Idem. |
| » Francisco Sevilla. | Murcia. | Murcia. |
| » José María Pelegrín Rodríguez. | Cartagena. | Cartagena. |
| Ilmo. Sr. D. Leopoldo Cándido Alejandro. | Idem. | Murcia. |
| | Residencia. | Número de elecciones. |
| DIPUTADOS EN EJERCICIO | | |
| D. Federico Chápuli y Cayuela. | Lorca. | 6 |
| Excmo. Sr. D. Pascual Abellán Sánchez. | Murcia. | 4 |
| D. Luis Fontes Contreras. | Idem. | 3 |
| » Evaristo Llanos Ragué. | Idem. | 2 |
| » José Valcárcel Usell de Guimbará. | Mula. | 2 |
| » José Spuche Lacy. | Yecla. | 2 |
| » Pedro Azuar Gómez. | Jumilla. | 2 |
| » Vicente Monmeneu y López Reinoso. | Cartagena. | 2 |
| » Joaquín Chico de Guzmán. | Cehégín. | 1 |
| » Pedro Antonio Marín Pernias. | Murcia. | 1 |
| » José Parra Ossorio. | Idem. | 1 |
| » Antonio Hernández Almansa. | Idem. | 1 |
| » Hipólito Calderón Prefumo. | Cartagena. | 1 |
| » Juan Bautista Terrer Leonés. | Lorca. | 1 |
| » Desiderio Navarro Salas. | Idem. | 1 |
| » Fabián Méndez González. | Cartagena. | 1 |
| » Juan López Parra. | Murcia. | 1 |

Lo que se anuncia para conocimiento del público, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, como consecuencia de la consulta formulada sobre este particular, y para el de los interesados, los que podrán hacer las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusión, exclusión y orden de colocación en las precedentes listas, por medio de escrito dirigido á la Junta provincial que tiene su domicilio oficial en el edificio de la Diputación, para que se tengan en cuenta al constituirse la expresada Junta.

Murcia 31 de Julio de 1890.—El Presidente, José Esteve.—El Secretario, José Ledesma.

Número 225.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura, en los días y términos que se expresan:

| Nú.º | Nombres. | Operación. | Sitio. | Diputación. | Término. | Interesados. | Representantes. | Minas colindantes. | Sus dueños ó representantes. | Su vecindad. |
|--|--------------------------|----------------|---------------------------|---------------|------------|---------------------------|-------------------|--|---|--|
| Desde el día 7 al 14 de Agosto. | | | | | | | | | | |
| 9878 | La Discordia. | Demarcación. | Santa Bárbara. | Los Puertos. | Cartagena. | D. Eduardo Balaciart. | D. Pablo Nogués. | (El Complemento. San Narciso. | D. Pablo Nogués. Sociedad Santa Bárbara. | Murcia. Cartagena. |
| 9628 | El Complemento. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | El mismo. | El mismo. | (Teresa (registro). La Discordia. San Narciso. | D. Pablo Nogués. El mismo. Sociedad Santa Bárbara. | Murcia. Idem. Cartagena. |
| 9999 | Teresa. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | El mismo. | El mismo. | (La misma. 2.º San Narciso. La Discordia. | La misma. D. Pablo Nogués. Sociedad Santa Bárbara. | Idem. Murcia. Cartagena. |
| 10704 | Zeda (demasia). | Lt.º de plano. | Los Morenos. | Porcú. | Idem. | » Juan Jorquera. | El mismo. | (Balmes. Angel Bruna. San Isidro Labrador. | D. Rafael Lario. Sociedad Santa Bárbara. | Cartagena. Murcia. Cartagena. |
| 10000 | San Eduardo. | Demarcación. | Los Puertos. | Sta. Bárbara. | Idem. | » Eduardo Balaciart. | El mismo. | (2.º San Narciso. La Discordia. Teresa (registro). | La misma. D. Pablo Nogués. El mismo. | Idem. Murcia. Idem. |
| Desde el 16 al 23 de Agosto. | | | | | | | | | | |
| 10363 | Corazón de Jesús. | Demarcación. | Lomas del Abenque. | Alumbres. | Cartagena. | D. Joaquín Pérez Martínez | D. Jesualdo Golf | (Tencsófla. San Francisco. | Sociedad Tancredo. D.ª Brigida Sandoval. | Cartagena. Idem. |
| 10427 | Ciento. | Idem. | Barranco del Crugio. | Idem. | Idem. | » Luis Benavente. | El mismo. | (La Idea. Vuelve atrás. Santa Teresa. El Planeta. Manolita. Lolita. | D. Juan Jorquera. » José Antonio Perea. Sociedad La Familia. D. Juan Jorquera. Sociedad Los Desconocidos. Idem Las Virtudes. | Idem. Murcia. Cartagena. Idem. Madrid. Cartagena. |
| 10484 | Micaela. | Idem. | Cala del Caballo. | Portmán. | Unión. | » Rafael Lario. | El mismo. | (Felicidad. La Despreciada. El Casancio (demasia). | Idem La Amistad. D.ª Francisca Campoy. D. Juan Jorquera. Herederos de D. José Aparicio | Idem. Idem. Idem. Idem. |
| 10487 | Segundo San José. | Idem. | Picachos de Barrio Nuevo. | Alumbres. | Cartagena. | » Joaquín Pérez Martínez | » Anslm.º Bañón | (Previsión. El Tapón. La Cavidad. San Ramón. | Los mismos. D. Francisco Asensio. » Eduardo Pardo. D.ª Cayetana Martí. | Idem. Murcia. Idem. |
| 10625 | Inocente (demasia). | Lt.º de plano. | Abenque. | » | Idem. | Sociedad Escobrerías. | » M.º Baleriola. | (Gracia y Justicia. San Ramón. Dios lo ampare (demasia). Sbraldo. Inocente. | D. Estanislao Rolandi. Herds. de D. Simón Aguirre. Los mismos. | Cartagena. Idem. |
| Desde el 24 al 31 de Agosto. | | | | | | | | | | |
| 10370 | Virgen del Rosario. | Demarcación. | Fábrica Roma. | » | Unión. | D. José Carlos Roca. | D. Vicente Davfo. | (Carmen de la Unión. Trinidad. Oportunidad. | D. Antonio Nieto. » Pablo Nogués. » Rafael Lario. | Cartagena. Murcia. Idem. |
| 10408 | Angel. | Idem. | Los Benzales. | » | Idem. | » Angel Bruna Egea. | » Rafael Lario. | (2.º Peregrino. Janara. Janio. Arcángel San Gabriel. 2.ª Matilde. | Francisco Asensio. Sociedad 2.ª Matilde. D. Angel Bruna. » Gabriel López. Sociedad 2.ª Matilde. | Cartagena. Idem. Idem. Idem. Idem. |
| 10605 | Santa Matilde (demasia). | Lt.º de plano. | Seuda Blanca. | » | Idem. | » Fdc.º Moreno Sandoval. | » Pablo Nogués | (Juño. Trinidad. Lo Veremos. Virgen del Carmen. Agrupa Vicente. Remunerada. | D. Angel Bruna. » Pablo Nogués. » Miguel Cobachos. Sociedad Cuatro Amigos. La misma. Sociedad Eritrea. | Idem. Murcia. Unión. Cartagena. Idem. |

Murcia 30 de Julio de 1890.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Izquierdo.

Tercera sección.

Número 226.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Marín y González.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de lo ordenado por la Superioridad acerca de que se abonen á los empleados de la Cárcel de Audiencia de Lorca los haberes que se le adeudan; y acordó que dicha orden superior se comunicase al Sr. Ordenador de pagos, á fin de que se sirva darle cumplimiento cuando el estado de los fondos lo permita.

Visto el proyecto de distribución de fondos de los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Agosto dentro de las obligaciones autorizadas en el presupuesto corriente, acordó la Comisión su aprobación sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva respecto del mismo, y que se publique el expresado proyecto en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Asimismo acordó aprobar la liquidación del precio medio que han obtenido los artículos de suministro en el mes de Junio último, y que se publique en el mencionado periódico oficial á los efectos que correspondan.

También acordó se remitan al señor Secretario general del Consejo de Estado con los demás documentos que prescribe la ley, los recursos promovidos contra los fallos de esta Corporación que declaró soldados sorteables á los mozos Pedro Ruvira Pérez y Angel Pérez Sánchez, de Abanilla, para el alistamiento de 1888, y el de Bernardo Muñoz Guirado, de Bullas, por el de 1889, informando procede se revoken los acuerdos apelados y se mande abrir nuevo juicio á los expresados mozos para oír y fallar las excepciones que alegan.

Visto el proyecto de reglamento para el régimen y gobierno de la Sociedad que con el título de «La Protectora» trata de establecerse en Cartagena y que remite á informe el Sr. Gobernador, acordó la Comisión se manifieste á dicha Autoridad, que la considera dentro de la ley de Asociaciones vigente, y entiende debe tomarse razón de sus estatutos en el registro especial que debe llevarse en las oficinas del Gobierno de provincia, según determina la referida ley de Asociaciones.

A consecuencia de oposición formulada por D. Pablo Nogués al expediente de registro de la mina titulada «La Mariana», núm. 10.411, sita en término de Mazarrón, y por cuyo motivo remite el Sr. Gobernador á informe de esta Corporación, acordó la Comisión se manifieste á esta Autoridad, que proceda siga su tramitación legal el susodicho expediente, sin perjuicio de que al tiempo de verificarse la demarcación cumpla el Ingeniero lo que dispone el art. 32 de la ley de Minas,

evitando toda superposición con la titulada «Para mí».

Asimismo acordó se informe al señor Gobernador, que la oposición formulada por D. Pablo Nogués al registro minero titulado «San Juan y San Vicente», núm. 10.153, sita en término de Cartagena, debe desestimarse como infundada, y disponer siga su curso legal el registro de que se trata; cancelando el expediente de la mina «El Vapor», núm. 10.205, por referirse á un terreno que se hallaba solicitado con anterioridad y dentro de las condiciones legales.

Puesto al despacho el expediente de registro para la mina titulada «Ciro», núm. 10.020, en término de Murcia, y visto lo informado por el Ingeniero Jefe de Minas, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador, que proceda siga su curso por los trámites legales el precitado expediente, teniendo presente en el acto de la demarcación de «Ciro» las superposiciones que resulten sobre otros registros que ostentan mejor derecho, á fin de rectificar la designación de aquél, según previene el art. 32 de la referida ley de Minas.

Enterada la Comisión del expediente de registro de la mina titulada «El Vapor», núm. 10.437, sita en término de Lorca, que por consecuencia de oposición formulada al mismo remite á informe el Sr. Gobernador, acordó se manifieste á dicha Autoridad que para poder evacuar la consulta ordenada, considera precedente se practique por el Cuerpo de Ingenieros de Minas una inspección del terreno, y por su resultado informe si es ó no fundada la oposición al mismo hecha por D. Pablo Nogués.

Enterada igualmente esta Corporación del expediente de registro de la mina titulada la «Murciana», número 10.323, remitido á informe por el señor Gobernador en atención á la oposición formulada al mismo por D. Mariano Espinosa Ayala, acordó la Comisión se manifieste á la expresada Autoridad, que aun cuando en principio puede considerarse á la mina citada con derecho preferente sobre la titulada «La Fé» por su anterioridad en la presentación de la solicitud de aquélla, y no constituir vicios legales que la invaliden los motivos en que funda su oposición el Sr. Espinosa, debe tenerse presente que sobre el mismo terreno existe otro registro anterior con el título de «La treinta y cinco» que esta Comisión tiene informado, que ostenta derecho preferente sobre las dos mencionadas, y por tanto reiterando la consulta acordada en este último expediente, insiste en que deben quedar anulados los registros «La Murciana» y «La Fé».

Vista la instancia en que D. Joaquín Ibáñez Maceres, Administrador de la Casa de Misericordia solicita licencia por enfermo, dejando para reemplazarle interin lo disfruta á su hijo Joaquín Ibáñez Esquer, acordó no acceder á lo solicitado.

Vistas asimismo las presentadas por D. Adolfo Clemente Bolarín y por don Francisco Pérez Fernández, rematantes del suministro de carnes y chocolate respectivamente del Hospital pro-

vincial para el año 1888 á 89, en las que solicitan se les devuelvan las cantidades que tienen depositadas para responder de la buena gestión de su cometido, y visto el informe favorable del Director del Establecimiento, acordó la Comisión acceder á lo pretendido, debiendo al efecto segregarse de los expedientes y entregarse á los interesados bajo recibo los talones de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta ciudad, que justifican la constitución del citado depósito, comunicándose esta resolución al Sr. Delegado de Hacienda para que tenga efecto la devolución expresada.

Del mismo modo acordó pase á informe del Diputado D. Leopoldo Cándido como ponente el expediente instruído á consecuencia del oficio del Administrador de la Cárcel de Audiencia de Cartagena, solicitando autorización para abonar por suministro de alimentos á presos pobres enfermos 50 céntimos de peseta sobre la ración ordinaria.

También acordó aprobar la conducta del expresado Administrador, al habilitar un local en la citada Cárcel de Audiencia de Cartagena, para depósito y conservación de los víveres que debe suministrar para alimento de los presos, el contratista de este servicio.

Igualmente acordó la Comisión que el maestro encargado de la enseñanza de los tambores de la banda de música de la Casa de Misericordia Victoriano Ganga, continúe disfrutando la gratificación de 15 pesetas mensuales en la misma forma que hasta ahora.

Del mismo modo acordó confirmar la orden interina de ingreso en la Casa de Expósitos, expedida á favor de un niño recién nacido abandonado por su madre, vecina de Moratalla.

Vista la liquidación de los reconocimientos practicados por los facultativos civiles en las operaciones del reemplazo del año actual hasta el 12 del corriente mes, acordó la Comisión su aprobación y que se abonen las 442 pesetas 50 céntimos que importa á cada uno de dichos señores la parte que le corresponda según el número de reconocimiento que haya verificado, cuando el estado de los fondos lo permita y con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 15 de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Marín y Abellán.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Lorca, tercera sección.

39 José Rodríguez Ferrá; pendiente de justificar la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Murcia, quinta sección.

125 Ramon Marquina Ruiz; pendiente de justificar la excepción de tener un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Fortuna.

5 Antonio Gomariz Carrillo; pendiente de justificar la excepción de tener un hermano en el ejército, lo verifica y la Comisión le declara soldado condicional.

Lorca, cuarta sección.

80 Francisco González Pérez; no ha sido citado, que lo sea para el 31 del actual.

Reemplazo de 1890.

Murcia, primera sección.

15 Antonio Zapata García; pendiente de justificar tiene dos hermanos en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección.

93 Juan Alcaraz Martínez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Murcia, séptima sección.

103 José Espín Alcaraz Martínez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

123 José Almarcha Larrosa; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Archena.

11 Francisco Moreno Guillén; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, no justifica, para el 31 del actual.

Cehegín.

15 Antonio Egea Robles; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Aguilas.

29 Francisco Martínez Haro; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

50 José Gris Ruiz; no ha sido citado, que lo sea para el 31 del actual.

Reemplazo de 1888.

Bullas.

6 Alfonso Jiménez Fernández; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Fuente Álamo.

98 Pedro Moreno Alcaraz; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Cartagena, primera sección.

84 Ginés Martínez Ros; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Murcia, sexta sección.

25 Francisco Murcia Pujalte; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Caravaca.

120 Salvador Reina García; pendiente de justificar tiene un hermano

en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta sección.

Número 221.

FISCALÍA MILITAR PERMANENTE DE LA PLAZA DE CARTAGENA

Edicto.

Don Angel Mir y Casares, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de causas de la plaza de Cartagena, instructor para hacer información supletoria del paradero de Antonia Padilla Carrasco, hermana del Sargento segundo Juan Padilla Carrasco, que fué del Regimiento de infantería de la Habana, número 66.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonia Padilla Carrasco, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Villamarín, núm. 6, 3.º, y en caso de imposibilidad material de hacerlo por la mucha distancia, se presentará á la Autoridad militar ó civil de la localidad en donde se encuentre, para que ésta dé aviso á esta Fiscalía.

Dado en Cartagena á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa.—Angel Mir.

Sexta sección.

Número 215.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Relación de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo por administración el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Pasillo del Jardín.

| | |
|---|-------|
| Gabriel Sevilla, oficial, cinco días á 2'75. | 13 75 |
| Cayetano Moreno, ayudante, cinco días á 2. | 10 » |
| Francisco Marín, amasador, cinco días á 1'75. | 8 75 |
| José Abenza, peón, cinco días á 1'50. | 7 50 |
| Miguel Avia, id., cinco días á 1'50. | 7 50 |
| Cayetano Sánchez, id., cinco días á 1'50. | 7 50 |

Calles.

| | |
|---|-------|
| Miguel Capel, peón, cinco días á 1'50. | 7 50 |
| José Castaño, id., cinco días á 1'50. | 7 50 |
| Gabriel Marín, ayudante, cinco días á 2'25. | 11 25 |

Limpieza.

| | |
|--|------|
| Francisco Abenza, peón, cinco días á 1'50. | 7 50 |
| Manuel Fernández, id., cinco días á 1'50. | 7 50 |
| Pedro García, carro, cinco días á 4. | 20 » |

| | Pts. | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| José Redondo, id., cinco días á 4. | 20 | » |
| <i>Del puente al Carmen.</i> | | |
| Miguel Campillo, caminero, siete días á 1'75. | 12 | 24 |
| Veintitrés metros sillería á Antonio Gallego, para el Jardín, á 4. | 92 | » |
| Treinta quintales métricos cal á 1'47 pesetas, á Antonio Saura. | 44 | 10 |
| Trece metros gravilla á Juan Martínez, á 2'50. | 32 | 50 |
| Siete id. arena al mismo, á 2'87. | 20 | 09 |
| Un barril cemento á Mariano Hernández. | 17 | » |
| Por picado de piedra á Asensio Martínez. | 62 | 73 |
| Cuarenta y cinco metros piedra á Juan Martínez, á 3. | 135 | » |
| <i>Camino de Santa Catalina.</i> | | |
| Al mismo, 221 metros piedra á 2'50. | 552 | 50 |
| Al mismo, 10 metros grava á 1'50. | 15 | » |
| TOTAL. | 1119 | 42 |

Murcia 26 de Julio de 1890.—Manuel Lorenzo.—V.º B.º: Gómez Cortina.

Octava sección.

Número 223.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CARTAGENA

Don Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro José Martínez Mira, hijo de Francisco y Rosalía, natural de Lorca, vecino de Cartagena, de veintidós años de edad, soltero, y sin instrucción, y Francisco Vázquez Vidal, hijo de José y María, natural y vecino de esta población, de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial, y con instrucción, los que no han sido habidos en sus domicilios al ser citados para su comparecencia á un juicio oral é ignorarse su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón.

Número 222.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Vacantes las Notarías de Villanueva, Villarejo de Fuentes, Uclés, Lorca, Villahermosa y Daimiel, en los partidos judiciales de Cieza, Belmonte, Tarancón, Lorca, Villanueva de los Infantes y Daimiel respectivamente, se

han de proveer por oposición de conformidad con lo ordenado por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado con fecha 18 del actual y Real orden de 21 del mismo.

Lo que el Sr. Presidente de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, se ha servido acordar se anuncie en los *Boletines oficiales* de las provincias de Ciudad-Real, Cuenca y Murcia, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de la convocatoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid», expresando taxativamente en dichas solicitudes la Notaría ó Notarías á que aspiran y el orden de preferencia en su casos, y manifestando además los que pretendan la de Daimiel que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado D. Manuel Aranda Núñez, la pensión vitalicia de mil pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas.

Albacete treinta de Julio de mil ochocientos noventa.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez.

Número 220

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, en el próximo mes de Septiembre, tendrán lugar en este Instituto los exámenes de los que, habiendo hecho estudios privados, deseen darles validez académica.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, escritas y firmadas por los mismos, al Sr. Director del Establecimiento en la primera quincena del próximo Agosto, debiendo presentarse en la Secretaría del Instituto durante la segunda para formalizar el expediente y abonar toda clase de derechos.

En las mencionadas solicitudes expresarán por su orden las asignaturas de que quieran ser examinados, ofreciendo las pruebas de su identidad personal que podrá justificarse con la declaración de tres vecinos.

Los derechos que deben abonar los examinandos por cada asignatura en papel de pagos al Estado, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, son ocho pesetas por derechos de matrícula, y cinco por derechos académicos; y en metálico, también por cada asignatura, 2'50 por derechos de inscripción y otras 2'50 por instrucción de expediente. Se exceptúan del abono de los mencionados derechos los alumnos suspensos ó no presentados á examen en la convocatoria del mes de Enero del corriente año que no se hubiesen presentado en la del mes de Junio último.

Los exámenes se verificarán como los de la enseñanza oficial y con sujeción á los programas oficiales.

Murcia 30 de Julio de 1890.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º: El Director, Orts.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

| | |
|--|-------|
| ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . . | 13 50 |
| ABANILLA, por el de la de consumos á venta libre | 24 » |
| ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre | 15 » |
| ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas. | 15 » |
| BENIEL, por el de la de consumos | 15 » |
| CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre | 14 50 |
| FUENTE-ÁLAMO, por el de la de licencias de puestos públicos . . . | 15 » |
| FUENTE-ÁLAMO, por el de la de consumos. | 18 » |
| LORQUÍ, por el de la de consumos | 17 » |
| OJÓS, por el de la de consumos á venta libre. | 21 50 |
| PACHECO, por el de la de consumos | 22 » |
| PINATAR, por el de la de consumos | 19 » |
| RICOTE, por el de la de consumos | 25 » |
| SAN JAVIER, por el de la de consumos | 22 » |
| SAN JAVIER, por el de la de varios arbitrios. | 15 » |
| TOTANA, por el de la del uso de romana, pesas y medidas | 10 » |
| ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva | 31 » |
| ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses | 10 » |
| VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre | 23 » |
| VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva | 23 » |

MANUAL DE ELECCIONES

PARA

DIPUTADOS Á CORTES Y SENADORES

Ajustado á las leyes de 26 de Junio de 1890 para las primeras y á la de 8 de Febrero de 1877 para las segundas. Convenientemente anotadas ambas leyes.

POR LA REDACCIÓN DEL

BOLETÍN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Los pedidos al Administrador de dicho «Boletín», calle de Bailén, 41, principal derecha, MADRID.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.